

En lo principal, presenta Programa de Cumplimiento; **en el otrosí**, acompaña documentos.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTOR DON PABLO ROJAS JARA**

José Domingo Ilharreborde Castro abogado, en representación de **Exportadora Los Fiordos Limitada**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-260-2023, al Fiscal Instructor don Pablo Rojas Jara respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, solicito tener por presentado Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo en forma íntegra y eficaz de los hechos imputados a Exportadora Los Fiordos Limitada en la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/Rol D-260-2023, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el hecho constatado como infracción en el presente procedimiento sancionatorio tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2020, época en que estaba vigente la Alerta Sanitaria por brote de coronavirus, lo que implicaba restricciones y dificultades para la coordinación del retiro de residuos desde los distintos centros de cultivo.

POR TANTO,

al Fiscal Instructor don Pablo Rojas Jara respetuosamente pido: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento que se acompaña, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-260-2023 seguido en contra de mi representada.

OTROSÍ: Sírvase señor Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Programa de Cumplimiento CES Angostura.
2. Informe de efectos denominado "Potenciales Efectos Ecológicos de Residuos Sólidos y Líquidos Derivados de la Acuicultura", preparado por WSP y sus Anexos 1-5.
3. Anexo A: Curriculum de profesional a cargo del protocolo y capacitaciones.
4. Anexo B: Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tenerlos por acompañados.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form an abstract shape, likely representing the name of the Fiscal Instructor.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Inadecuado manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, lo que se expresa en: <ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de residuos sólidos en lugares no destinados para ello. 2. Existencia de recipientes con hidrocarburos residuales, en condiciones de riesgo de escurrimiento o derrame al medio marino.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°57/2011 Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto “Regularización del Sistema de Ensilaje, Centro de Engorda de Salmones Angostura, Código de Centro N°110059”. D.S. N°430/1991 Ley General de Pesca y Acuicultura. D.S. N°320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura. D.S. N°148/2004 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No se observan efectos ambientales negativos producto de la infracción. La inexistencia de efectos negativos se acredita y fundamenta través de un informe de efectos denominado “Potenciales Efectos Ecológicos de Residuos Sólidos y Líquidos Derivados de la Acuicultura”, preparado por WSP, lo que constituye un medio idóneo, pertinente y conducente para el fin de descartar efectos negativos por la infracción imputada. El referido informe descarta que la presencia y eventual caída al agua de los residuos constatados en el CES Angostura (cabos, bolsas plásticas con desechos, planzas, barandas metálicas y bidones de agua con aceite usado) hayan podido generar algún potencial efecto o daño ambiental sobre el ecosistema acuático (ni columna de agua ni fondo marino), por cuanto éstos no tienen el potencial de generar hipoxia o de aportar material orgánico que pueda derivar en un proceso de eutroficación.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Conforme se indicó en el punto anterior, no existen efectos ambientales negativos asociados a este cargo, por lo que consecuentemente no resulta necesario diseñar e implementar medidas que contengan y/o reduzcan efectos negativos en el medio ambiente, ya que no los hubo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento de la RCA del proyecto y de la normativa infringida, en relación con el almacenamiento y disposición de residuos sólidos industriales no peligrosos y peligrosos del CES Angostura.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción	Inicio: 6 de diciembre de 2020 Término: 25 de enero de 2021	Retiro y disposición final en sitio autorizado de residuos detectados en la inspección de fecha 18 de noviembre de 2020	Reporte Inicial	3.000	
	Retiro de los residuos de origen acuícola que fueron detectados durante la inspección en el área de concesión con fecha 18 de noviembre de 2020, y disposición final en lugar autorizado.			En el reporte inicial se acompañará: - Guías de despacho de residuos a disposición final en sitios de disposición autorizado, que dan cuenta de la realización del retiro y limpieza. - Declaración en SIDREP de disposición de residuos peligrosos en centro de tratamiento CITA Ecobío.		
	Forma de Implementación					
Considerando que los residuos detectados por la autoridad en la visita inspectiva corresponden en su totalidad a partes de la infraestructura de un CES en proceso						

	<p>de desarme, el titular realizó el retiro y envío de éstos a disposición final, según la naturaleza de los residuos. En este caso en particular, los restos de redes, boyas, planzas, cabos y bolsas, se encontraban amarrados a la estructura del CES, que luego fue desarmada, retirada y dispuesta en sitio de disposición autorizado.</p> <p>A mayor abundamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 6 de diciembre de 2020 se realizó traslado de basura industrial y envases con residuos líquidos desde CES Angostura hacia bodega transitoria Cisnes (Guía de Despacho N°841593). - Con fecha 22 de diciembre de 2020 se realizó traslado de basura industrial desde el acopio Cisnes hacia el Vertedero Bahamonde (Guía de Despacho N°74500). - Con fecha 21 de enero de 2021 se realizó traslado de envases con residuos líquidos desde bodega transitoria Cisnes hacia centro de tratamiento CITA Ecobío (Guía de Despacho N°74591) - Con fecha 25 de enero de 2021 se realizó declaración de residuos peligrosos en SIDREP asociados a la Guía de Despacho N°74591 			<p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos por esta acción</p>	
--	---	--	--	---	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		
	Reporte final			No aplica		No aplica
No aplica	No aplica					

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--------------------------------------	---

		independiente de otras acciones)				
2	Acción			Reportes de avance	Impedimentos	
	Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante la operación y los procesos de armado y desarme del CES Angostura (“ <u>Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura</u> ”).			En el reporte de avance se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y copia de los correos electrónicos de difusión del Protocolo.		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		
Se elaborará el Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura (RNA 110059). El Protocolo será elaborado por Carol Fernandois, subgerente de medio ambiente. Se adjunta como Anexo A el currículum de la encargada a fin de acreditar su idoneidad profesional. Dicho protocolo establecerá, a lo menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de armado y desarmado del CES - Tipos de residuos generados en operación y con armado y desarme del CES (industriales no peligrosos, 	2 meses desde la notificación de la aprobación del PdC.	Elaboración del “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura” y difusión en tiempo y forma.	En el reporte final se acompañará: - Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento. - Copia de los correos electrónicos de difusión del Protocolo. En caso de ser procedente, se acompañarán documentos que acrediten los costos totales incurridos por esta acción.	No aplica	No aplica	

	<p>asimilables, peligrosos y ensilaje (subproducto)).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos del CES: generación, almacenamiento, transporte y disposición final. <p>Asimismo, el protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Alcance. - Definiciones. - Descripción de tipo de residuos generados - Responsables. - Medios de verificación de cumplimiento. <p>Se acompaña como Anexo B un formato del protocolo a implementar.</p> <p>Se difundirá el Protocolo al personal del Titular encargado de las labores de desarme de estructuras, así como a las empresas contratistas a quienes se les encargan estas labores.</p> <p>El costo de la elaboración y difusión del Protocolo corresponde a costos administrativos internos.</p>					
3	Acción	2 meses desde la notificación de la aprobación del PdC.	Realización de la capacitación sobre el Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura en tiempo y forma.	Reportes de avance	No aplica	Impedimentos
	Capacitar al personal sobre el "Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura"			En el reporte de avance se acompañará listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación y fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización		No aplica

				de la actividad y de la asistencia del personal.		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizará una capacitación dirigida tanto al personal del área de Operaciones del Titular encargado de la coordinación del desarme, como a personal de las empresas contratistas a las que se les encarga el desarme de los centros de cultivo.</p> <p>El contenido esencial de la capacitación tendrá relación con la difusión del “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”, el manejo, almacenamiento y disposición final de las partes y residuos que se generan durante el desarme de las estructuras del CES.</p> <p>La capacitación será realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, subgerente de medio ambiente.</p> <p>Se adjunta como Anexo A el currículum de la encargada a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>			<p>En el reporte final se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia del “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. <p>En caso de ser procedente, se acompañarán documentos que acrediten los costos totales incurridos por esta acción.</p>		No aplica
	Acción			Reportes de avance	No aplica	Impedimentos

4	<p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	De acuerdo al plan de seguimiento del plan de acciones y metas del presente PdC.	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes.</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado</p>			<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>		<p>En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se</p>

	por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.						ejecutará la acción alternativa N°5.
--	---	--	--	--	--	--	--------------------------------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
5	Acción	4	Día hábil posterior a informado el impedimento.	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	Reportes de avance	No aplica
	En caso de que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.				Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la				Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	

	información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico					
--	---	--	--	--	--	--

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Retiro y limpieza de los residuos de origen acuícola que fueron detectados durante la inspección en el área de concesión con fecha 18 de noviembre de 2020, y disposición en lugar autorizado.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante el proceso de desarme de CES ("Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura").	

	3	Capacitar al personal sobre el “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”
	4	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante el proceso de desarme de CES (“Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”).
	3	Capacitar al personal sobre el “Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura”
	4	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

